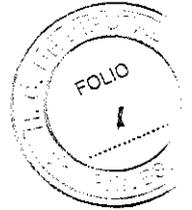




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2036 /18-19



## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda informe a este cuerpo legislativo acerca del cumplimiento y vigencia de la ley 14.301, que establece el cupo laboral para liberados de las cárceles de la Provincia de Buenos Aires y particularmente informe sobre lo siguiente:

- 1) Informe de manera precisa y detallada acerca del cumplimiento e implementación de la ley 14.301 de empleo y reubicación laboral de los liberados del Servicio Penitenciario Bonaerense.
- 2) Indique que porcentaje de empresas proveedoras y organismos descentralizados del estado han utilizado la contratación prevista en esta normativa .
- 3) Adjunte informe pormenorizado sobre la cantidad de cooperativas de producción y entidades han sido creadas con la finalidad de integrar al mercado laboral a los liberados en la provincia de Buenos Aires, luego de la sanción de dicha Ley. Y según lo establecido en el artículo 3° de esta ley, informe acerca de su ubicación, tipo de producción y cantidad de trabajadores que las componen.
- 4) De las personas liberadas del Servicio Penitenciario en la provincia de Buenos Aires detalle que cantidad fueron insertados y reubicados al mercado laboral conforme a los términos de la Ley 14.301.
- 5) Mencione que clase de beneficios e incentivo estatal reciben aquellas empresas y cooperativas creadas a tal fin.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

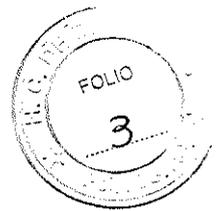
- 6) Detalle sobre la existencia de programas del Patronato de Liberados, junto con el Ministerio de Desarrollo Social acerca de la creación de proyectos de entrenamiento laboral para la incorporación de tutelados o liberados.
- 7) Indique que modalidades utiliza el Patronato de Liberados para supervisar, disfundir, comprometer haciendo reserva de los puestos de trabajo y hacer un seguimiento integral acerca de la situación en cada caso, de los liberados y tutelados.
- 8) Informe todo otro dato de interés de la temática planteada a estos efectos.

  
ROCIO S. GIACCONE  
Diputada  
H.C. Diputados Proa. Bs. As.

  
JOSE OTTAVIS  
DIPUTADO



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



### FUNDAMENTOS

El objetivo de la presente solicitud de informes, es obtener una respuesta oficial por parte del Poder Ejecutivo Provincial sobre el estado de situación de la Ley 14301, conocida como Ley de Cupos en la cual el Estado Provincial, sus organismos descentralizados y las empresas del Estado, se comprometen a ocupar a aquellas personas que fueron liberadas y son tutelados por el Patronato de Liberados, estableciendo reservas de puestos de trabajo dentro de las reparticiones.

De acuerdo a la restructuración del Patronato de liberados en el año 2017, se reciseño la forma de agrupar las prestaciones que brinda a su población de liberados y tutelados, atendiendo a los requerimientos de informes previos necesarios en toda intervención y la solicitud de información de otras dependencias institucionales, como así también la urgencia en el tipo de necesidad que atiende a través de las asistencia monetarias.

El diagnóstico, acompañamiento y reportes, incluyen tareas de coordinación y resolución de consultas técnicas y profesionales referidas a ejecución penal y medidas judiciales en libertad procedentes de las regiones, que no solo sirven como estadísticas vacías, sino que son el punto de partida y fin de innumerables causas que radican en los Juzgados y otras instituciones de la Provincia de Buenos Aires.

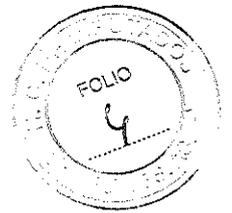
La realidad indica que la población actual de todas las unidades carcelarias bonaerenses son cifras que aumentan todos los días, por lo tanto debemos rediseñar continuamente políticas genéricas de inclusión social, reconociendo el perfil específico de la persona que cumplió una condena con el desarraigo efectivo que produce toda privación de la libertad y lo que significa en la vida de una persona, con mas razón aún si sobreviene una declaración de inocencia.

El dictado de la ley 14.301 es una herramienta tendiente a eliminar los obstáculos legales que restringen las posibilidades de acceso al empleo de quienes han purgado sus condenas y por otro lado también articula con una serie de medidas que tienden



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXFTE. D- 2036 /18-19



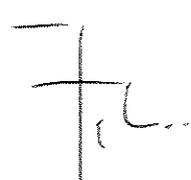
a fomentar e incentivar la generación de puestos de trabajo, tanto para el sector público como privado y para la contratación de liberados.

El pedido de esta información además consiste en tener registrada la cantidad de contrataciones, empresas vinculadas y cooperativas creadas al fin de lo que se promueve mediante esta ley, la regulación de un incentivo por medio de descargas impositivas para los empleadores que contraten liberados así como la prevalencia de los mismos en los mecanismos de contratación de bienes, obras y/o servicios por parte del Estado, para que exista paridad de calidad y precio en los mecanismos de selección del contratante.

La finalidad esencial de las penas de prisión es procurar la efectiva reinserción de los condenados, no obstante la realidad nos indica que estas personas, luego de un encierro prolongado, vuelven a reincorporarse a su vida social con sus vínculos muy debilitados, con la imposibilidad de acceder a un puesto de trabajo remunerado que les asegure cobertura de salud, estabilidad y seguridad social. Esta ley además debe ser tomada como un instrumento para disminuir los índices de reincidencia del delito en nuestra sociedad.

Es por estos fundamentos expuestos, es que solicito una respuesta oficial a estas cuestiones y pido el apoyo de los demás legisladores y legisladoras para que acompañen con su voto este proyecto.

  
JOSE OTTAVIS  
DIPUTADO

  
ROCIO S. GIACCONE  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.